

DOCUMENTO Acta: Acta resolución alegaciones a primer examen Ingeniero Industrial	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JGFMC-T8PNJ-H2LR1 Fecha de publicación: 15 de Diciembre de 2021 a las 9:13:43 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:06 2.- Secretario General del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:07 ESTADO FIRMADO 15/12/2021 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605412 JGFMC-T8PNJ-H2LR1 D1BAE5664DEF38DE490283F90BFFC92DFBDD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sedelectronica.torrox.es>



ACTA

Expt. n.º 893/2021.-Selección de un/a Ingeniero T. Industrial, funcionario de carrera.

Asunto.- Resolución alegaciones presentadas al primer ejercicio.

En la Villa de Torrox, el día 15 de diciembre de dos mil veintiuno a las 08.15 horas se reúnen mediante videoconferencia creada por la aplicación Whatsapp los miembros del Tribunal Calificador nombrados por la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las alegaciones presentadas en cuanto a su admisión o no, y de las que fuesen admitidas sobre el fondo del asunto para su estimación ó desestimación.

Conforme al art. 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, LRJ, queda asegurada por medios electrónicos, la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

ASISTENTES

Presidente.-. José Daniel Ramos Núñez.
 Vocal 1º. Alfonso Jesús Pérez García.
 Vocal 2º. Mario Fernández García.
 Vocal 3º A propuesta de la Comunidad Autónoma: Titular: Vicente José Ruíz Roldán.
 Secretaria.- Inmaculada Muñoz Rollán (Técnica de Administración General, Asesora jurídica municipal).

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado el quorum necesario por la Sra. Secretaria, por ésta se da cuenta a los presentes de las alegaciones presentadas tras la publicación del preceptivo anuncio de la plantilla y resultados de la primera prueba en el Tablón oficial de Edictos.

El plazo de alegaciones establecido fue de 5 días hábiles.

Resulta que han sido presentadas las siguientes alegaciones al primer ejercicio, **dentro del plazo**:

Apellidos y nombre	Fecha de presentación y nº/registro
Moreno Maldonado, Bruno	06/12/2021, n.º anotación 13265

Fuera de plazo se presentan las siguientes: Ninguna.

Se acredita que el alegante reúne la condición de interesado encontrándose legitimado para presentar alegaciones.

Ayuntamiento de Torrox

Plaza de la Constitución, 1, Torrox. 29770 Málaga. Tfno. 952538200. Fax: 952538100

DOCUMENTO Acta: Acta resolución alegaciones a primer examen Ingeniero Industrial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGFMC-T8PNJ-H2LR1 Fecha de publicación: 15 de Diciembre de 2021 a las 9:13:43 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:06 2.- Secretario General del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:07	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 09:07



Una vez analizadas por el Tribunal las alegaciones presentadas por el interesado se resuelven las mismas en el sentido a continuación expresado:

-RESPECTO A ERROR ALEGADO EN LA PUNTUACIÓN, manifiesta el alegante que obtuvo 65 aciertos y 18 errores siendo su puntuación de 6,05, y no 65 aciertos y 19 errores (6,03) como resulta de la plantilla de corrección.

Se propone desestimar dicha alegación ya que comprobado su plantilla de corrección, se constata que obtuvo 65 respuestas acertadas y 19 errores, por lo que es correcta la puntuación de 6,03 puntos.

A LA PREGUNTA N.º 14.- El alegante manifiesta que el art. 2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las EELL de Andalucía se encuentra derogado. Se propone estimar la alegación ya que efectivamente existe error al haberse introducido artículo derogado y procedería anular dicha pregunta pasándose a la primera de las preguntas reservas.

-A LA PREGUNTA N.º 31.- El alegante manifiesta

La pregunta era:

T16. ¿Cuál de las siguientes actividades está sometida al trámite de Calificación ambiental regulado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental?

- a) Tienda de ropa de 200 m².
- b) Cafetería de menos de 50 m².**
- c) Papelería.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

El enunciado de la pregunta no dice que sea el D297/1995 la norma que determina qué actividades deben ser sometidas al trámite de calificación ambiental. El enunciado dice que el trámite de calificación ambiental se regula, es decir, fija el procedimiento a seguir, en el D297/1995 y pregunta ¿cual de las siguientes actividades debe someterse al trámite?. Para contestar la pregunta deben tenerse en cuenta varias normas y el enunciado no dice que deba recurrirse al D297/1995 para ello. El citar en el enunciado el D297/1995 obedece al objetivo de evitar dudas acerca del trámite concreto de "calificación ambiental" al que se alude. Por tanto la respuesta correcta es la b) y **no procede admitir la alegación**.

-A LA PREGUNTA N.º 86: Se estima la alegación.

-A LA PREGUNTA N.º 91:.....Con respecto a la alegación planteada contra esta cuestión, **se desestima**, ya que la respuesta correcta es la "C", tal y como se indicó en la plantilla de correcciones, puesto que la clave de la preguntas es precisamente (quien

Ayuntamiento de Torrox

Plaza de la Constitución, 1, Torrox. 29770 Málaga. Tfno. 952538200. Fax: 952538100

DOCUMENTO Acta: Acta resolución alegaciones a primer examen Ingeniero Industrial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGPMC-T8PNJ-H2LR1 Fecha de publicación: 15 de Diciembre de 2021 a las 9:13:43 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:06 2.- Secretario General del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:07	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 09:07



Ayuntamiento de Torrox

puede), y así se justifica en la “GUÍA DE APLICACIÓN DEL DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO”, artículo 2.1.A (página 23), cuyo enlace se adjunta y también recorte.

2.1.A Aplicación de las exigencias de aislamiento acústico del DB HR

Las exigencias de aislamiento del DB HR se aplican a:

- Edificios de uso residencial: Público y privado.
- De uso sanitario: Hospitalario y centros de asistencia ambulatoria.
- De uso docente.
- Administrativos.

Existen otros tipos de edificios, como los de pública concurrencia, uso comercial, edificios de aparcamiento, etc., en los que el DB HR no regula el aislamiento acústico.

Sin embargo, si en un edificio de uso residencial público o privado u hospitalario hubiera zonas destinadas a usos diferentes a éstos, como locales comerciales, de uso administrativo, garajes, etc., estos locales se consideran recintos de actividad y se aplican las exigencias de aislamiento acústico del DB HR relativas a ruido entre recintos. (Véase apartado 2.1.2).

Por ejemplo, si en un edificio de viviendas existieran locales comerciales, deberían aislarse las viviendas de los locales. Éstos se consideran recintos de actividad, según la clasificación de recintos del DB HR (véase apartado 2.1.2.2.2) y se aplicarían las exigencias de aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos, $D_{nT,A} \geq 55$ dBA, así como el nivel de presión de ruido de impactos, $L'_{nT,w} \leq 60$ dB. Véase apartado 2.1.2.3.

De la misma forma, si un edificio de cualquier uso¹ incluye recintos de uso residencial público o privado u hospitalario, estos recintos deben aislarse del resto de actividades del edificio. En el DB HR se consideran que son unidades de uso y se aplican las exigencias de aislamiento acústico del DB HR relativas a ruido entre recintos. (Véase apartado 2.1.2).

Por ejemplo, si existe un edificio de uso comercial en cuyo interior está localizado un hotel, deben aislarse las habitaciones adecuadamente. Según el DB HR, las habitaciones son recintos de uso residencial público, y se aplican las exigencias de aislamiento acústico relativas a ruido entre recintos.

En los casos en los que el DB HR no especifica el nivel del aislamiento acústico de un edificio, la propiedad, el arquitecto, proyectista, etc. siempre puede especificar qué condiciones acústicas debe tener este edificio, al igual que siempre puede especificarse un nivel mayor de aislamiento acústico.

¹ Que no sean residenciales, sanitarios o docentes.

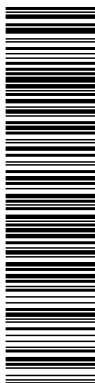
A la vista de lo anterior y las motivaciones contenidas el Tribunal adopta por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones a las preguntas n.º 14 y 86 y en consecuencia anular dichas preguntas atendándose respectivamente a las preguntas reservas n.º 1 y 2 (101 y 102).

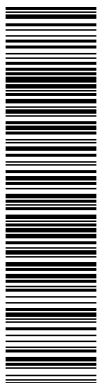
SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones respecto al error en la puntuación así como respecto a las preguntas n.º 31 y 91

Ayuntamiento de Torrox

Plaza de la Constitución, 1, Torrox. 29770 Málaga. Tfno. 952538200. Fax: 952538100



DOCUMENTO Acta: Acta resolución alegaciones a primer examen Ingeniero Industrial	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JGFMC-T8PNJ-H2LR1 Fecha de publicación: 15 de Diciembre de 2021 a las 9:13:43 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tecnico de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:06 2.- Secretario General del Ayuntamiento de Torrox. Firmado 15/12/2021 09:07
	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 09:07



TERCERO.- Recalificar de nuevo a todos los aspirantes, con el siguiente resultado:

NOMBRE	CÓDIGO	CALIFICACIÓN
ANDRÉS JESÚS ESCOBAR TRIVIÑO	1	5,45 APTO
JOSÉ MANUEL ESCUTIA SÁNCHEZ	2	3,25 NO APTO
JOSÉ ATANASIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	3	5,50 APTO
FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ PRADOS	4	6,63 APTO
DOMINGO JAVIER LÓPEZ HERRERA	5	5,70 APTO
BRUNO MORENO MALDONADO	6	6,13 APTO
LUIS SÁNCHEZ MELGAR	7	7,63 APTO
DANIEL RÍOS CLAROS	8	3,65 NO APTO

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio la reunión por finalizada, siendo las 08,30 horas del día expresado al encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.

Torrox a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Torrox

Plaza de la Constitución, 1, Torrox. 29770 Málaga. Tfno. 952538200. Fax: 952538100